INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 17/2020
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS OIAT"
ID 387.520.-

Dictamen Nº 37 /2020

El Comité de Evaluación se dirige a usted en relación a la **Resolución INTN N° 548/2020** de fecha 06 de noviembre de 2020, por la cual se autorizó el llamado a la presente LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA y, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y en el Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el Comité de Evaluación del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), conformado según Resolución INTN Nº 47/2020 de fecha 31 de enero de 2020, dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 27 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, ha procedido a realizar el análisis económico, técnico y legal del llamado:

ID Nº	**387.520**
Sistema de Adjudicación	**Por Items**

A los efectos de determinar si las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, se procede al análisis de las mismas, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El presente informe se redacta de conformidad a lo establecido en el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", el cual dispone que los informes de Evaluación del Comité de Evaluación deben incluir los siguientes aspectos:

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se realizó el día **30 de noviembre del 2020**, según consta en el **Acta de Apertura Nº 35/2020**, adjunta al presente informe, conforme a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de los artículos 55 a 57 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

A.I. María Victoria de Avalos
Jefe Unidad Química Industrial
I.N.T.N.

Lic. Sonia Chang
Directora
Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica - INTN

Esc. Ma. Daniela Amarilla
Dirección Jurídica - INTN

Lic. Leonida Medina
OIAT - INTN

Lic. Qca. Patricia Falcón
Dpto. Ensayos Instrumentales
INTN

Lic. Lourdes Areco, MSC
Dpto. de Combustibles y Lubricantes
INTN

Lic. Alcira Orlandini
Jefe de Departamento
INTN

Lic. Patricia Lezcano
Dpto. Microbiología
INTN

2. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

NO APLICA

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO.

De acuerdo a lo establecido artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con lo prescripto en los artículos 58 a 64 del Decreto Nº 2992/19 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas, respecto al suministro de las documentaciones sustanciales y formales, solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a los efectos de determinar si los oferentes cumplen con el suministro de dicha documentaciones o si las mismas son insatisfactorias, obteniéndose el siguiente resultado:

Requisitos documentales	CHARPENTIER S.R.L.	GUIDE S.R.L.	INNOVAR	SOLUTEC	MH SOLUCIONES S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	n/a	n/a	n/a	n/a	n/a
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. **(**)**	n/a	Cumple	Cumple	n/a	cumple
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Observación: este Comité procede a Descalificar la Oferta de MH SOLUCIONES S.R.L., ya que el mismo presenta su Garantía de Mantenimiento de Oferta no cubriendo el Plazo establecido y solicitado en el PBC por la Convocante.

A.I. María Victoria de Avalos
Jefe Unidad Química Industrial
I.N.T.N.

Lic. Leonida Medina
OIAT - INTN

Lic. Alcira Orlandini
Jefa de Departamento
INTN

Lic. Sonia Chang
Directora
Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica - INTN

Lic. Patricia Lezcano
Dpto. Microbiología
INTN

Esc. Ma. Danela Amarilla
Dirección Jurídica - INTN

Lic. Qca. Patricia Falcón
Dpto. Ensayos Instrumentales
INTN

Lic. Lourdes Areco, MSC
Dpto. de Combustibles y Lubricantes
INTN

Requisitos documentales	CHARPENTIER S.R.L.	GUIDE S.R.L.	INNOVAR	SOLUTEC
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**	Cumple	Cumple	n/a	n/a
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple	Cumple	n/a	n/a
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	n/a	n/a
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**	Cumple	Cumple	n/a	n/a
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	n/a	n/a	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**	n/a	n/a	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	n/a	n/a	Cumple	Cumple

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Posteriormente, de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15 "**POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, el Comité procede a verificar si el oferente o sus representantes son funcionarios públicos y se hallan comprendidos en los supuestos previstos en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", o en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". Esta verificación se lleva a cabo por medio del Sistema de Intercambio de Información (SIL), de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 8709/18 "POR EL CUAL SE DISPONE LA UTILIZACIÓN DEL «SISTEMA DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN» IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (SENATICs) EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y SE REGLAMENTAN SERVICIOS Y ASPECTOS RELATIVOS AL MISMO", así como a través de la base de datos del SINARH y de la Secretaría de la Función Pública, y en la misma se corrobora lo siguiente:

OFERENTE	OBSERVACIÓN
CHARPENTIER S.R.L.	no registra datos
GUIDE S.R.L.	no registra datos
INNOVAR	no registra datos
SOLUTEC	no registra datos

Lic. Leonida Medina
OIAT - INTN

Lic. Alcira Orlandini
Jefa de Departamento
INTN

Lic. Patricia Lezcano
Dpto. Microbiología
INTN

Lic. Qca. Patricia Falcón
Dpto. Ensayos Instrumentales
INTN

Lic. Lourdes Areco MSC
Dpto. de Combustibles y Lubricantes
INTN

Esc. Ma. Danela Amarilla
Dirección Jurídica - INTN

A.I. Mario Victoria de Avalos
Jefe Unidad Química Industrial
I.N.T.N.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
I.N.T.N.

Una vez analizados los datos de los oferentes y sus representantes, el Comité de Evaluación constata que los mismos se encuentran habilitados para la presentación de sus ofertas.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

Se anexa al presente el CCO

5. EXPERIENCIA

Requisitos documentales	CHARPENTIER S.R.L.	GUIDE S.R.L.	INNOVAR	SOLUTEC
Declaración jurada por la cual manifiesta que posee la infraestructura necesaria (instalaciones, movilidad, recursos humanos disponibles, etc.), para proveer el bien solicitado en tiempo y forma, según a las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Deberá presentar las especificaciones técnicas firmadas en señal de conformidad con los mismos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copias de Contratos o facturaciones ejecutados satisfactoriamente, correspondientes a MANTENIMIENTOS y/o REPARACIONES DE EQUIPOS DE LABORATORIO, por montos o volúmenes iguales o superiores al 25% de lo ofertado en la presente Contratación, en promedio, en los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

6. ANALISIS FINACIERO

SOLUTEC

Liquidez	4,177685636
Endeudamiento	0,239366981
Rentabilidad	0,024138029

INNOVAR

Liquidez	1,606525198
Endeudamiento	0,261699477
Rentabilidad	0,039302052

GUIDE S.R.L.

Liquidez	6,149230939
Endeudamiento	0,122686348
Rentabilidad	3,145966789

CHARPENTIER S.R.L.

Liquidez	14,42849479
Endeudamiento	0,066317784
Rentabilidad	1,401508791

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

A.I. María Victoria de Avalos
Jefe Unidad Química Industrial
I.N.T.N.

Lic. Sonia Chang
Directora
Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica - INTN

Esc. Ma. Danela Amarilla
Dirección Jurídica - INTN

Lic. Leonida Medina
OIAT - INTN

Lic. Patricia Falcón
Dpto. Ensayos Instrumentales
INTN

Lic. Lourdes Areco, MSC
Dpto. de Combustibles y Lubricantes
INTN

Lic. Alcira Orlandini
Jefa de Departamento
INTN

Lic. Patricia Lezcano
Dpto. Microbiología
INTN

7. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El Comité de Evaluación sugiere, en el marco del llamado de LCO Nº 17/2020 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS OIAT", con ID N° 387.520, cuanto sigue:

- Adjudicar los ítems 1, 3, 5, 11, 14, 16, 25, 26, 29, 30, 33 y 34; a la firma CHARPENTIER S.R.L. por un monto total de GS.239.800.000 (IVA incluido).
- Adjudicar los ítems 10, 12, 13, 17, 19, 20 y 21; a la firma GUIDE S.R.L. por un monto total de GS.170.000.000 (IVA incluido).
- Adjudicar los ítems 4, 7, 22, 23, 35, 36, 37 y 38; a la firma INNOVAR por un monto total de GS.59.100.000 (IVA incluido).
- Adjudicar los ítems 8, 15, 24, 27 y 31; a la firma SOLUTEC por un monto total de GS.110.690.700 (IVA incluido).

8. ANALISIS DE PRECIOS

Se anexa la presente el Cuadro de Análisis y se menciona que los precios están en el Rango establecido por Ley

Asunción, 03 de diciembre de 2020.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
I.N.T.N.

A.I. María Victoria de Avalos
Jefe Unidad Química Industrial
I.N.T.N.

Lic. Leonida Medina
OIAT - INTN

Esc. Ma. Daniela Amarilla
Dirección Jurídica - INTN

Lic. Ana Patricia Falcón
Dpto. Ensayos Instrumentales
INTN

Lic. Lourdes Areco MSC
Dpto. de Combustibles y Lubricantes
INTN

Lic. Alcira Orlandini
Jefa de Departamento
INTN

Lic. Patricia Lezcano
Dpto. Microbiología
INTN

Lic. Sonia Chang
Directora
Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica - INTN

OBS: El OIAT ha realizado la evaluación de las especificaciones técnicas ofertadas.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
INTN

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

COMPLEMENTO INFORME DE EVALUACIÓN
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 17/2020
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EQUIPOS OIAT"
ID 387.520.-

VISTO
El Dictamen Nº 37/2020 de fecha 03 de diciembre del 2020
La Nota DNCP DNC Nº 27.184/2020 de fecha 07 de diciembre del 2020

CONSIDERANDO
La necesidad de incluir en el Dictamen los Items declarados desiertos

ESTE COMITÉ MENCIONA Y SUGIERE LO SIGUIENTE:
- ✓ Declarar Desierto los Items 2, 6, 9, 18, 28, y 32;

Esc. Ma. Daniela Amarilla
Dirección Jurídica - INTN

A.I. María Victoria de Arbos
Jefe Unidad Química Industrial
INTN

Econ. Victoria de Colmenares
INTN.

I.N.T.N. INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
Comité Evaluador de Ofertas
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Lourdes Areco, MSC
Dpto. de Combustibles y Lubricantes
INTN

Lic. Sonia Chang
Directora
Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica - INTN